



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2012-13
Certificación número 35

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 28 de mayo de 2013, tuvo ante su consideración el borrador de la *Política Institucional de Acceso a la Red Universitaria*, que fuera presentado por el Prof. Jairo Pardo y preparado por el Comité Ad Hoc de Políticas de Tecnología.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó con enmiendas la *Política Institucional de Acceso a la Red Universitaria*.

El documento enmendado se hará formar parte de la presente certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintinueve de mayo de dos mil trece.



Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Universidad de Puerto Rico en Cayey
Comité de Políticas de Tecnología

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO A LA RED UNIVERSITARIA

PROPÓSITO

Esta política está diseñada para regular el acceso a la red universitaria y a la capacidad de los miembros de nuestra comunidad para utilizarla. La política tiene como propósito definir los estándares para la conexión de computadoras, servidores y otros dispositivos a la red de la Universidad. Los estándares están diseñados para minimizar la posible exposición de la Universidad de Puerto Rico en Cayey (UPR Cayey) y nuestra comunidad a daños y perjuicios (incluyendo pérdidas económicas, de trabajo y la pérdida de datos) que podrían resultar de los equipos electrónicos computarizados que no estén configurados o mantenidos adecuadamente, y para asegurar que los dispositivos conectados a la red no están afectando negativamente el rendimiento de la red.

La red universitaria tiene como propósito apoyar la investigación, la educación y las actividades administrativas de la UPR Cayey, facilitando el acceso a los recursos informáticos y la oportunidad para el trabajo colaborativo. Todo el uso de la red debe ser coherente con este propósito.

BASE LEGAL

Esta política se crea por la solicitud del Senado Académico de la UPR Cayey bajo la Certificación número 15 (2012-13).

Esta política se adopta a tenor con las disposiciones aplicables de la Política Institucional sobre el uso aceptable de los recursos de la tecnología de la información en la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 35 (2007-08) radicada por la Junta de Síndicos el 5 de mayo del 2008. Esta indica lo siguiente:

"La OSI implantará políticas y procedimientos locales subordinados a esta Política y a los Estándares y Procedimientos Sistémicos emitidos para la implantación, la administración y el uso de la Tecnología de la Información en los predios de la Universidad a los que se ha adscrito la OSI. Estas políticas y procedimientos locales pueden proveer detalles, directrices o limitaciones adicionales, siempre que estén de acuerdo con esta Política y los Estándares y Procedimientos Sistémicos."

Además, se encuentra alineada a los *Estándares para la utilización aceptable de Recursos Informáticos de la Universidad de Puerto Rico*.

ALCANCE

Esta política aplica a todos los usuarios de las Tecnologías de Información de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, inclusive, pero sin limitarse a los visitantes, los estudiantes, la facultad, los investigadores y los empleados.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

1. Comité de Políticas IT. (2006) Borrador de Política de uso adecuado de la infraestructura de comunicaciones y recursos de computación. Cayey, Puerto Rico: UPR Cayey.
2. Junta de Síndicos. (2008) Certificación #35 (2007-08) Política institucional sobre el uso aceptable de los recursos de la tecnología de la información en la Universidad de Puerto Rico. San Juan, Puerto Rico: Autor.
3. Vicepresidencia de Investigación y Tecnología. (2008) Estándares para la utilización aceptable de recursos de tecnología informática. San Juan, Puerto Rico: UPR Presidencia.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. *Institución*: La Universidad de Puerto Rico en Cayey (UPR Cayey) y todos sus recursos físicos y lógicos que se encuentren dentro o fuera de su campus. Esto incluye departamentos académicos, oficinas administrativas, asociaciones y organizaciones de todo tipo.
2. *Documento*: Incluye todo tipo de archivo que se pueda ver en una pantalla de computadora como si fuera una página impresa. Algunos ejemplos son: archivos que se utilizan en la Internet y la Intranet (formato HTML), archivos para verse en un procesador de palabras o archivos que se preparan para cualquier aplicación de publicación electrónica.
3. *Imágenes*: Incluye gráficas, figuras, retratos, dibujos, animaciones y películas.
4. *Usuario*: Cualquier persona que accede y utiliza los recursos de la Red. Acceso en este contexto puede ser local o remoto.

5. *Medidas disciplinarias*: Los procesos apropiados que se aplican a cualquier usuario que violente esta política tal y como lo establecen las políticas y los procedimientos institucionales ya existentes.
6. *Personal Técnico de Tecnologías de Información*: Empleados de la Oficina de Sistemas de Información (OSI).
7. *Red*: Sistema de telecomunicación que incluye programas y recursos de computación que se interconectan por varios medios alambrados e inalámbricos. Esto incluye pero no se limita a: cableado, puntos de acceso, “switches”, “hubs”, “routers”, impresoras, equipos personales, estaciones de trabajo y servidores.
8. *Red Inalámbrica*: En una red de comunicación tradicional, las computadoras se conectan a la red mediante cables o ‘alambres’. En contraste, una red inalámbrica provee esta conectividad mediante dispositivos que utilizan radiofrecuencia para habilitar este enlace entre las computadoras. La conexión inalámbrica también se conoce como acceso “Wi-Fi” (del término “wireless fidelity”).
9. *Ancho de banda*: En las telecomunicaciones, el ‘ancho de banda’ es el término que hace referencia al método de señal que atiende una gama amplia de frecuencias divididas en canales. A mayor el ancho de banda, mayor la capacidad para transmitir información.
10. *Programas*: Son componentes lógicos de instrucciones que rigen la operación de los equipos tecnológicos (“hardware”) mediante funciones especializadas tales como el sistema operativo, las aplicaciones comerciales, sistemas de manejo de bases de datos o sistemas de correo electrónico.
11. *Malware*: Descripción general de un programa informático que tiene efectos no deseados o maliciosos. Incluye virus, gusanos, troyanos, puertas traseras, entre otros. El “malware” a menudo utiliza herramientas de comunicación populares, como el correo electrónico, la mensajería instantánea, y medios magnéticos extraíbles, como dispositivos USB, para difundirse. Además, se propaga a través de descargas inadvertidas y ataques a las vulnerabilidades de seguridad en el “software”.

EXPECTATIVA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

Esta política se adhiere a la política existente del Sistema UPR y específicamente a sus parámetros referentes a la privacidad, intimidad y confidencialidad del contenido creado, desarrollado, almacenado o publicado en la red por un usuario. A tal efecto, se cita la *Certificación Núm. 35 (2007-08) de la Junta de Síndicos emitida en 5 de marzo del 2008* para definir la expectativa de privacidad y de seguridad de forma clara y concisa:

"La Universidad reconoce el derecho del usuario a la privacidad y la seguridad; y se hará responsable de tomar las medidas razonables para proteger la seguridad de los recursos de tecnología de la información asignados a los usuarios individuales. La información personal del usuario se mantendrá en un ambiente seguro; y solamente accederán a la misma los empleados autorizados que necesiten la información para realizar su trabajo. Si surgiera la necesidad de intervenir con el derecho a la privacidad de alguna persona durante el curso de alguna investigación sobre el uso inapropiado de los recursos de información o de tecnología, la Universidad deberá seguir los procedimientos legales vigentes al hacerlo. Los usuarios deberán seguir los procedimientos adecuados de seguridad para ayudar a mantener la seguridad del equipo, los sistemas, las aplicaciones y las cuentas. Estos procedimientos se encuentran disponibles en la Oficina de Sistemas de Información (OSI) del Sistema Universitario o en las OSI de las unidades."

POLÍTICA DETALLADA

General:

1. La red universitaria es administrada por la Oficina de Sistemas de información (OSI). Sin embargo, y según establecido en el documento de *Estándares para la utilización aceptable de recursos informáticas*, en casos con necesidades especializadas podrá haber redes locales no administradas por la OSI. La aplicación de esta política a este tipo de redes será determinado por la OSI según la necesidad. Además, dicha oficina determinará el proceso a seguir para solicitar esta exclusión.
2. La implantación de todo acceso inalámbrico o equipo de telecomunicaciones se coordinará a través de la OSI; quien será responsable de configurar este equipo de modo que la conexión sea segura; y que se garantice la integridad de las redes, sistemas, aplicaciones y datos mediante la implantación de técnicas de segmentación y autenticación.
3. La OSI regulará la red universitaria mediante la implantación de mecanismos de autenticación y autorización para validar el acceso a esta. Dicha oficina determinará el mecanismo a utilizar.
4. El usuario puede utilizar la red universitaria para uso no-académico o no administrativo según establecido en la Certificación Núm. 35 de la Junta de Síndicos: "El uso personal ocasional de la tecnología de la información está permitido, mientras dicho uso personal no interfiera con el desempeño en el trabajo ni viole alguna política, reglamento o ley vigente."

5. Todo programa y equipo de telecomunicaciones a ser adquirido para uso en la red universitaria debe estar aprobado de acuerdo a las políticas y procedimientos de evaluación y adquisición de programas y equipos. Esta Política aplica por igual a programados con licencia comercial, libre o de código abierto.
6. Todo programa y equipo de telecomunicaciones será instalado según los procedimientos establecidos por la OSI.
7. Todo programa instalado deberá utilizarse según los términos y condiciones de su licencia y los derechos de autor.
8. El administrador de la red podrá asignar prioridades de tráfico de red para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios esenciales.
9. Los recursos y servicios a través de la red se suministrarán según las necesidades del usuario o administrador; pero salvaguardando dichos recursos contra ataques e intentos de acceso no autorizados.

El usuario se compromete a:

1. Registrarse como usuario bajo las normas y procedimientos establecidos por la OSI para obtener acceso a la red universitaria.
2. A identificarse con honestidad de forma precisa y completa (incluyendo la afiliación con la institución y posición que ocupa cuando se le solicite) al establecer cuentas en sistemas externos. Estas cuentas pueden incluir, pero no se limitan a email, espacio Web, registrar programados, foros, “blogs” y “chats”.
3. Proteger y no compartir sus nombres de usuario y contraseñas que se le asignen.
4. Respetar la privacidad de los demás usuarios.
5. No desplegar, almacenar, publicar, transmitir u originar en los sistemas cualquier comunicación ilegal o cualquier comunicación, transmisión o distribución de material que constituya o promueva una conducta ilegal o que viole cualquier ley o reglamento institucional, estatal, federal o internacional.
6. No violar de ninguna manera las leyes y regulaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los Estados Unidos o ningún otro país, o las leyes y regulaciones de cualquier estado, ciudad, provincia o cualquier otra jurisdicción. Por ejemplo: la

utilización de las instalaciones institucionales para descargar, distribuir programas o datos pirata e ilegales.

7. No utilizar la red universitaria para propagar algún tipo de "malware" o código malicioso. Ejemplo: Virus, Spyware, Adware, Worms, entre otros.
8. No utilizar la red universitaria para inutilizar, interceptar o sobrecargar cualquier sistema de computadoras o red, o eludir cualquier sistema destinado a proteger la privacidad o la seguridad de otro usuario.
9. Respetar las leyes de derechos de autor, marcas registradas, libelo y control de expresión pública de todo país con el cual esta institución mantiene un contacto.
10. No utilizar la red universitaria para cargar la Internet, programados licenciados a la institución o datos que son propiedad de la institución sin la expresa autorización del custodio del material en cuestión. Esto incluye, pero no se limita a colocar programados o archivos a ser descargados por redes "peer-to-peer", torrent, servidores FTP o Web, así como enviando programas o datos por e-mail.
11. No revelar en la Internet información institucional de naturaleza confidencial, datos privados de estudiantes y cualquier otro material protegido por políticas y procedimientos establecidos de seguridad, privacidad y confidencialidad.
12. Revisar en busca de "malware" cualquier archivo que se descargue del Internet antes de ejecutarlo.
13. No almacenar información confidencial en sistemas de almacenamientos no provistos por la Universidad. Ej. Dropbox, Box, entre otros.

Normas y procedimientos: Enmiendas e Interpretación

A. Normas y procedimientos

La OSI de la Universidad de Puerto Rico en Cayey o su representante autorizado, promulga y divulga las normas y procedimientos respecto al uso adecuado de la infraestructura de comunicaciones y los recursos de computación para implantar lo dispuesto en esta política, facilitar el cumplimiento con sus disposiciones y asegurar la implantación uniforme de las mismas.

B. Implantación

Corresponderá al Rector de la Universidad de Puerto Rico en Cayey implantar las disposiciones de esta política, normas y procedimientos que se promulguen a tenor con la misma, así como decidir cualquier controversia en relación con las mismas o con situaciones no previstas en ellas.

C. Vigencia y derogación

Esta política será vigente a partir de su aprobación por el Senado Académico. En la referida fecha de vigencia de esta política, quedará derogada y sin efecto cualquier otra política, reglamentación, certificación, norma, procedimiento, circular o disposición institucional que coincida o esté en contravención con esta política.

D. Aceptación

Acepto haber leído esta política de uso adecuado de la Red de la UPR Cayey. Entiendo los términos de esta política y acepto cumplir con las mismas. Entiendo que cualquier violación de esta política puede conducir a medidas disciplinarias institucionales, según la reglamentación aplicable.